

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las doce horas del quince de febrero de dos mil diecisiete, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 30/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Perla Lizeth Castillo Ortiz, su nombramiento de Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Perla Lizeth Castillo Ortiz, su

nombramiento de Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**2.- Oficio 38/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Alma Daniela Rodríguez Lara, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Tula, perteneciente a la Primera Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Alma Daniela Rodríguez Lara, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Tula, perteneciente a la Primera Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.--

**3.- Oficio 39/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Pedro Javier Venegas Grimaldo, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Tula, perteneciente a la Primera Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal

Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se proroga al licenciado Pedro Javier Venegas Grimaldo, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Tula, perteneciente a la Primera Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.--

**4.- Oficio 40/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorogue al licenciado Israel Rodríguez Carranza, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se proroga al licenciado Israel Rodríguez Carranza, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**5.- Oficio 41/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorogue a la licenciada Martha Maldonado Díaz, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Martha Maldonado Díaz, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**6.- Oficio 42/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Valentín Israel Domínguez de la Cruz, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Valentín Israel Domínguez de la Cruz, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Ciudad Mante, perteneciente a la Segunda Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**7.- Oficio 43/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María Verence del Ángel Ortega, su nombramiento de Auxiliar Jurídico**

**en la Sala de Audiencias con cabecera en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a la licenciada María Verenice del Ángel Ortega, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**8.- Oficio 44/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorogue a la licenciada Diana Isela Ruiz Trejo, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a la licenciada Diana Isela Ruiz Trejo, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**9.- Oficio 45/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María Isabel Valdez Maldonado, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada María Isabel Valdez Maldonado, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**10.- Oficio 46/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Luis Ángel Castro de la Cruz, su nombramiento de Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Luis Ángel Castro de la Cruz, su nombramiento de Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera

en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**11.- Oficio 146 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorogue su habilitación al licenciado Jonathan Isaías Navarro Vásquez, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se toma el acuerdo de que el licenciado Jonathan Isaías Navarro Vásquez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en dicho juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil diecisiete.-----

**12.- Oficio 276/2017 del trece de febrero de dos mil diecisiete, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en ciudad Mante, mediante el cual propone se prorogue a Juan Carlos Ortiz Núñez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a ese Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga

a Juan Carlos Ortiz Núñez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de febrero de dos mil diecisiete.-----

**13.- Oficio 134 del diez de febrero de dos mil diecisiete, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Claudia Maribel López Basáñez, Secretaria Proyectista en dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal de la licenciada Claudia Maribel López Basáñez, este Consejo advierte que por acuerdo del dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, fue designada Secretaria Proyectista interina, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, aunado a que existe vacante, se nombra en definitiva a la licenciada Claudia Maribel López Basáñez, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Regional Altamira, con efectos a partir del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete; en consecuencia, causa baja por promoción como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

**14.- Oficio 26/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Erick Gabriel Cruz Hernández, Oficial de Mantenimiento en la Sala de Audiencias, con cabecera en Xicoténcatl, perteneciente a la Segunda Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Erick Gabriel Cruz Hernández, Oficial de Mantenimiento en la Sala de Audiencias con cabecera en Xicoténcatl, perteneciente a la Segunda Región Judicial, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil diecisiete.-----

**15.- Oficio 27/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Juan Francisco Peña Gutiérrez, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en González, perteneciente a la Segunda Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Juan Francisco Peña Gutiérrez, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en González, perteneciente a la Segunda Región Judicial, con efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete; en consecuencia, causa baja por promoción como Oficial Judicial "B" en el Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

**16.- Oficio 28/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva al ingeniero Eddie Ociel Hernández Ruiz, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en Miguel Alemán, perteneciente a la Quinta Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al ingeniero Eddie Ociel Hernández Ruiz, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias con cabecera en Miguel Alemán, perteneciente a la Quinta Región Judicial, con efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.-----

**17.- Oficio 8/2017 del tres de febrero de dos mil diecisiete, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Paola Denisse Palomares Valdez, Oficial Judicial “B” adscrita a esa Oficialía.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, atento a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que la servidora judicial ha demostrado capacidad en el desempeño de sus funciones, se nombra en definitiva a Paola Denisse Palomares Valdez, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito

Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del siete de febrero de dos mil diecisiete.-----

**18.- Oficio 69/2017 del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado José Guillermo Mendoza Flores, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Sala, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado José Guillermo Mendoza Flores, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Sala Regional Victoria, por el término de un mes, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. En razón de la habilitación de la licenciada Rebeca Castillo Castillo.-----

**19.- Oficio 512 del catorce de febrero de dos mil diecisiete, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Alejandra Berenice Nolasco Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Alejandra Berenice Nolasco Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la comisión conferida al licenciado Dante Díaz Durán.-----

**20.- Oficio 110/2017 del veintitrés de enero de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Mirna Hernández Vázquez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Mirna Hernández Vázquez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de

Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la renuncia presentada por el licenciado Gabriel Aurelio Navarro Casasuz.-----

**21.- Oficio 16/2017 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Jaziel Armenta Hernández, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Jaziel Armenta Hernández, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil diecisiete, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la renuncia presentada por Juan Antonio Mercado Treviño.-----

**22.- Oficio 100/2017 del diez de febrero de dos mil diecisiete, del licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Visitador adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, además de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, y por estar fundada en derecho su solicitud, se concede al licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Visitador adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días veintisiete y veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

**23.- Escrito del ocho de febrero de dos mil diecisiete, de la licenciada Juana Guadalupe López Garza, Secretaria de Acuerdos de la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración a los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, se concede a la licenciada Juana Guadalupe López Garza, Secretaria de Acuerdos de la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del quince al diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.-----

**24.- Oficio 144/2017 del treinta de enero de dos mil diecisiete, de la licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración a los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, además cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días dieciséis y diecisiete de febrero de dos mil diecisiete; debiendo el titular del referido órgano jurisdiccional proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con dos testigos de asistencia.-----

**25.- Oficio 169/2017 del trece de febrero de dos mil diecisiete, del licenciado Cristian Reyes García, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día diecisiete de febrero en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, además cuenta con el visto bueno de su superior

jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Cristian Reyes García, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.-----

**26.- Escrito del trece de febrero de dos mil diecisiete, de la licenciada Gwalquidia Ramírez Muñiz, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de diecinueve años dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Gwalquidia Ramírez Muñiz, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del dieciséis al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

**27.- Escrito del nueve de febrero de dos mil diecisiete, de Nereida Rodríguez Ramos, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia por el término de ocho días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinticuatro años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concede a Nereida Rodríguez Ramos, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo por el término de ocho días hábiles, comprendido del veinte de febrero al uno de marzo de dos mil diecisiete, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

**28.- Oficio 310/2017 del catorce de febrero de dos mil diecisiete, de la licenciada Helena Patricia Durán González, Jefa de Departamento adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día diecisiete de febrero en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la funcionaria judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, además cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Helena Patricia Durán González, Jefa de Departamento adscrita a la Dirección de Administración, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.-----

**29.- Escrito del catorce de febrero de dos mil diecisiete, de la licenciada Renata Castillo López, Oficial Judicial “B” adscrita al**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de quince días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva y atento a la naturaleza del hecho que da pie a la solicitud, la cual contiene el visto bueno del superior jerárquico, con apoyo además en el artículo 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Renata Castillo López, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, únicamente por el periodo comprendido del catorce al veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**30.- Oficio 47/2017 del nueve de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Julia María Torres Espinosa, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias, con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Julia María Torres Espinosa, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial, por el término de tres días,

comprendido del ocho al diez de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**31.- Oficio 16/2017 del trece de febrero de dos mil diecisiete, del Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, y Encargado del Despacho, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, titular del referido Juzgado, por el término de seis días.-**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, por el término de seis días, comprendido del doce al diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**32.- Oficio sin número del trece de febrero de dos mil diecisiete, de la licenciada Paula María Martínez Ávalos, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a su favor, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Paula María Martínez Ávalos, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres días, comprendido del siete al nueve de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**33.- Oficio 701 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, del Magistrado de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alejandra Carolina Gámez Rivas, Secretaria Projectista, por el término de veintiocho días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alejandra Carolina Gámez Rivas, Secretaria Projectista adscrita a la Sala Regional Reynosa, por el término de veintiocho días, comprendido del ocho de febrero al siete de marzo de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**34.- Oficio 4137 del tres de febrero de dos mil diecisiete, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elizabeth Reyes Hernández, Secretaria Projectista adscrita a dicho Juzgado, por los días uno y dos de febrero en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elizabeth Reyes Hernández, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por los días uno y dos de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**35.- Oficio 40/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Víctor Manuel Lumbreras Guerrero, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de treinta días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Víctor Manuel Lumbreras Guerrero, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de treinta días, comprendido del siete de febrero al siete de marzo de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**36.- Oficio 340/2017 del ocho de febrero de dos mil diecisiete, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a**

**favor de la licenciada Marlene Ramírez Walle, Supervisora de Convivencia adscrita a dicho Centro de Convivencia Familiar, por el día cinco de febrero en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Marlene Ramírez Walle, Supervisora de Convivencia adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, por el día cinco de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**37.- Escrito del dos de enero de dos mil diecisiete, de la licenciada Elda Yareth Galván García, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Padilla, perteneciente a la Primera Región Judicial, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Elda Yareth Galván García, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias con cabecera en Padilla, perteneciente a la Primera Región Judicial, con efectos a partir del treinta de enero de dos mil diecisiete.-----

**38.- Escrito del catorce de febrero de dos mil diecisiete, de Alejandro Morales Méndez, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del

servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta Alejandro Morales Méndez, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del catorce de febrero de dos mil diecisiete.-----

**39.- Propuesta del Magistrado Presidente, para someter al Tribunal Pleno el nombramiento del licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, al cargo de Juez Menor.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción II, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente formula propuesta para someter al Tribunal Pleno el nombramiento del licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, al cargo de Juez Menor; cargo para el que la invocada Ley Orgánica consigna en su artículo 50 los requisitos que debe reunir la persona propuesta, los que con la documentación anexa se estiman satisfechos, ya que se demuestra plenamente que:-----

- a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario.
- b) Es originario de Villa González, Tamaulipas, y tiene residencia efectiva en el Estado por un lapso mayor de cinco años, según se confirma con los distintos cargos que ha ocupado.
- c) Es mayor de veinticinco años de edad y menor de setenta, pues al respecto consta nació el siete de agosto de mil novecientos setenta.
- d) Es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y cuenta con título profesional expedido el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio 4641).

- e) Cuenta con práctica profesional mayor de cinco años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho.
- f) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público.
- g) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho, amén que en sus antecedentes personales destaca que cuenta con: “Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo” impartido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Supremo Tribunal de Justicia (febrero a diciembre 2004); “Curso Taller Inducción al Conocimiento Práctico de la Mediación” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (mayo 2006); “Diplomado en Derecho Procesal Civil, Mercantil y Familiar” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia y el Colegio de Profesores de Derecho Procesal de la UNAM (febrero- agosto 2006); “Coloquio Internacional en Derecho Penal” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (mayo 2007); “Conferencia sobre Propiedad Industrial” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (marzo 2007); “Seminario Teórico Practico sobre Argumentación Jurídica” impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (noviembre 2008); “Conferencia la Familia en el Derecho Constitucional e Internacional” impartida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (marzo 2009); “Diplomado Virtual en Juicio Oral” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (marzo-junio 2009); “Curso Virtual de Derecho Procesal Mercantil” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (agosto-

septiembre 2009); “Congresista en el III Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional sobre la Protección Orgánica de la Constitución” impartido por el Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional (octubre 2009); “Conferencia Magistral la Controversia Constitucional a Nivel Local” impartida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos (noviembre 2009); “Taller Reflexiones en relación con la Nueva Ley de Amparo” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia a través del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal (mayo 2013); “Conferencia Suspensión y Causales de Improcedencia en el Nuevo Juicio de Amparo” impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (octubre 2014); “Curso para Servidores Judiciales que Aspiren a Continuar con la Carrera Judicial con base en las Categorías Escalafonarias” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (febrero-marzo 2015); “Séptimo Ciclo de Estudios Jurídicos Reformas Estructurales” impartido por el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas (octubre 2015); “Conferencia Criterios en Materia Civil del XIX Circuito del Poder Judicial de la Federación” impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (noviembre 2015); “Seminario sobre Argumentación Jurídica” impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (noviembre 2015); “Curso sobre Técnicas de Litigación Oral, Proceso Penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal (febrero-marzo 2016); y, “Curso sobre Femicidio y sus Expectativas frente al Sistema Penal Acusatorio en México”, organizado por la

Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados.

- h) Consta que se ha desempeñado en el Poder Judicial del Estado como Oficial Judicial "B" en el Juzgado Séptimo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Tampico (1996-2000), Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira (2002-2006), Secretario Relator de la Primera Sala Unitaria Civil (2006), Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira (2006-2009), y Visitador Judicial adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial (2009 a la fecha).
- i) Consta que aprobó el examen de oposición al cargo de Juez Menor, al cual fue sometido por la Escuela Judicial el tres de febrero de dos mil quince y obtuvo resultado aprobatorio.
- j) Asimismo, se sometió al examen psicométrico y al procedimiento de evaluación en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial del Estado con dicha Institución, los días veintisiete y veintiocho de enero de dos mil quince, sin que el resultado de la misma arrojara motivo que pudiera considerarse impeditivo para solicitar la propuesta de nombramiento del servidor judicial de que se trata.

----- En consecuencia, con apoyo en los artículos 81, 82, fracción IV, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, el Consejo de la Judicatura, por los conductos debidos, somete a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la

propuesta de nombramiento por promoción del licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, al cargo de Juez Menor.-----

**40.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera una plaza de Oficial Judicial “B” del Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia; y se nombre en la misma a José Arturo Escorza Huizar.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, por una parte, se transfiera una plaza de Oficial Judicial “B” del Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito Judicial y, por otra, en atención a las necesidades propias del Juzgado de Primera Instancia, así como a la petición que hace la titular de este órgano jurisdiccional, mediante oficio 50/2017, se nombra en la plaza que se transfiera a José Arturo Escorza Huizar, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil diecisiete.-----

**41.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera una plaza de Oficial Judicial “B” del Departamento de Personal, al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria; y se nombre en la misma a la licenciada Yadira García Ramírez.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, por una parte, se transfiera una plaza de Oficial Judicial “B” del Departamento de Personal, al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria y, por otra, en

atención a las necesidades propias del referido Juzgado, se nombra en la plaza que se transfiere a la licenciada Yadira García Ramírez, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil diecisiete.-----

**42.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita la licenciada Karina del Ángel Salazar, del Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita la licenciada Karina del Ángel Salazar, del Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del mismo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero; en consecuencia dicha servidora judicial continuará sus labores en el último órgano jurisdiccional referido. Lo anterior con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil diecisiete.-----

**43.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera una plaza de Oficial Judicial “B” del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, al Juzgado Tercero Menor del mismo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; y se adscriba en la plaza que se transfiere a Ma. Georgina Moreno Velázquez.----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, por una parte, se transfiere una plaza de Oficial Judicial “B” del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, al Juzgado Tercero Menor del mismo Distrito Judicial, con residencia en Altamira y, por otra, en atención a las necesidades propias del referido Juzgado Menor, se cambia de adscripción a Ma. Georgina Moreno Velázquez, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Oficialía Común de Partes al Juzgado Tercero Menor, ambos del Segundo Distrito Judicial, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil diecisiete.-----

**44.- Oficio 47 del Secretario General de Acuerdos, que comunica el acuerdo del siete de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Tribunal Pleno, mediante el cual se nombra Juez Menor a la licenciada Aracely Sánchez Martínez.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que mediante acuerdo dictado por el Tribunal Pleno de fecha siete de febrero del presente año, se nombró Juez Menor a la licenciada Aracely Sánchez Martínez, se estima pertinente adscribir a la servidora judicial en mención, al Juzgado Menor del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, al advertirse vacante la titularidad del mismo. Lo anterior con efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, por lo que se le instruye para efecto de que a primera hora de labores del día antes mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda; en consecuencia, causa baja como Secretaria

Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

**45.- Oficio 35/2017 del diez de febrero de dos mil diecisiete, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, quien concluye en el cargo el siete de mayo de dos mil diecisiete.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracciones II y XV, y 122 de la Constitución Política del Estado, 80 y 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que por acuerdos del veintidós de febrero de dos mil doce, dieciocho de septiembre de dos mil trece y dos de abril de dos mil catorce, se resolvió establecer los requisitos y evaluaciones adicionales para el procedimiento de ratificación de jueces, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, quien concluye en el cargo el siete de mayo de dos mil diecisiete, por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Ernesto Lovera Absalón, con el objeto de que puedan hacer las

observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Por otra parte, se concede al licenciado Ernesto Lovera Absalón, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, para efecto de que, a las 11:00 once horas, asista a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado; y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo, asimismo en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y Contraloría para que, antes del día trece de marzo de dos mil diecisiete, verifiquen las visitas y revisiones especiales en los órganos jurisdiccionales en los cuales ha fungido y funge como titular el servidor judicial ahora evaluado.-----

**46.- Oficio 36/2017 del diez de febrero de dos mil diecisiete, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual informa la situación laboral de la licenciada Gricelda Guerrero Alemán, Juez Menor adscrita al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, quien concluye en el cargo el siete de mayo de dos mil diecisiete.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracciones II y XV, y 122 de la Constitución Política del Estado, 80 y 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que por acuerdos del veintidós de febrero de dos mil doce, dieciocho de septiembre de dos mil trece y dos de abril de dos mil catorce, se resolvió

establecer los requisitos y evaluaciones adicionales para el procedimiento de ratificación de jueces, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación de la licenciada Gricelda Guerrero Alemán, Juez Menor adscrita al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, quien concluye en el cargo el siete de mayo de dos mil diecisiete; por lo que hágase del conocimiento a la servidora judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir a los Juzgados Menores del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo y Padilla, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación de la licenciada Gricelda Guerrero Alemán, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso a la Juez en mención. Por otra parte, se concede a la licenciada Gricelda Guerrero Alemán, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, para efecto de que, a las 12:00 doce horas, asista a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado, y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo, así mismo en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y Contraloría para que, antes del día trece de marzo de

dos mil diecisiete, verifiquen las visitas y revisiones especiales en los órganos jurisdiccionales en los cuales ha fungido y funge como titular la servidora judicial ahora evaluada.-----

**47.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintitrés de enero de dos mil diecisiete, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento, impuesta a los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del toca CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto a los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, remítase el original y copia del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agreguen a los expedientes formados a los servidores judiciales en mención y surtan sus efectos legales.-----

**48.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de febrero de dos mil diecisiete y anexo, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en multa por el importe de veinte días de salario mínimo, impuesta al licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia**

**de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del toca CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, de la multa impuesta al licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado al servidor judicial en mención y surta sus efectos legales. Por otra parte, respetuosamente, se exhorta a la Magistrada de la Sala Regional de Altamira, para el efecto de que en casos subsecuentes, con fundamento en el artículo 382 Ter del Código de Procedimientos Penales para el Estado (aplicable al caso concreto), notifique al servidor judicial sancionado a fin de que ejerza su derecho a impugnarla, si así lo deseara, y, una vez que cause estado la misma, comunique lo anterior a este Consejo, con el objeto de que este órgano colegiado realice las gestiones tendientes a la ejecución de la medida disciplinaria.-----

**49.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento, impuesta al licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del cuadernillo**

administrativo **CONFIDENCIAL** deducido del proceso

**CONFIDENCIAL**.-----

**ACUERDO.-** Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto al licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agreguen al expediente formado al servidor judicial en mención y surta sus efectos legales.-----

**50.- Oficio CONFIDENCIAL** presentado el ocho de febrero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara firme la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** que promueve la **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que declara firme la sentencia pronunciada en el juicio constitucional, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes.-----

**51.- Oficio CONFIDENCIAL** presentado el catorce de febrero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara cumplida la ejecutoria que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 192 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que declara firme la sentencia protectora, por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes.-----

**52.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las diez horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la misma.-----

**53.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de febrero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en la que revoca la sentencia recurrida y ordena la reposición del procedimiento, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, derivado del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y acusar de recibo a la autoridad federal oficiante de

la ejecutoria pronunciada en revisión por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en la que revoca la sentencia recurrida y ordena la reposición del procedimiento en el juicio constitucional.-----

**54.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL presentados el trece de febrero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante los cuales notifica el auto que admite la ampliación de la demanda, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, derivado del cuadernillo CONFIDENCIAL; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite la ampliación de la demanda de garantías, y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Igualmente, se notifica el diferimiento de oficio y por anticipado de la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las diez horas con cincuenta minutos del diez de marzo del presente año, para el desahogo de la misma.-----

**55.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de febrero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, como apoderado legal de la persona moral CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades;**

**asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y, en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con veinte minutos, del nueve de marzo de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

**56.- Escrito de CONFIDENCIAL, presentado el nueve febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual hace diversas manifestaciones, relativo al proceso penal CONFIDENCIAL, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, dígasele al promovente que deberá estarse a lo ordenado por acuerdo plenario del treinta y uno de enero del presente año, en el cual, entre otras cosas, se le instruyó al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a fin de que dentro del término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio de cuenta, informara a este Cuerpo Colegiado, las acciones que ha llevado a cabo, para obtener los resultados de la entrevista, valoración médica y psicológica de **CONFIDENCIAL**. Por último, se giró despacho al Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a fin de

que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al inconforme.-----

**57.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante devuelve debidamente diligenciado el despacho ordenado el trece de diciembre pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito de queja de CONFIDENCIAL, en torno a la actuación por parte de la Titular del Juzgado Menor de ese mismo Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificada del proveído de fecha trece de diciembre pasado, mediante diligencia del siete de febrero de dos mil diecisiete.-----

**58.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de febrero de dos mil diecisiete, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar copia del diverso oficio CONFIDENCIAL del Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Delegación Regional Tampico, por el que hace del conocimiento que no ha recibido la información y documentación que le fuera solicitada a la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, relativo a la queja CONFIDENCIAL, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena agregar a sus antecedentes. Por otra parte, se exhorta a la

Coordinadora de la Central de Actuarios del referido Distrito Judicial, a efecto de que atienda con prontitud el informe que se le solicita y envíe constancias del cumplimiento respectivo a este Consejo de la Judicatura; lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedora a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, con sede en Tampico, para los efectos conducentes.-----

**59.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete, del Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve el despacho ordenado por acuerdo del veinticuatro de enero pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito de CONFIDENCIAL, en torno a la actuación de la Titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar de ese mismo Distrito Judicial, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el mismo no se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, se advierte que a **CONFIDENCIAL** le fue notificado el acuerdo del veintisiete de enero del presente año emitido por el referido Juez Menor, más no así el acuerdo pronunciado por este Órgano Colegiado en veinticuatro de enero pasado; consecuentemente, se deja sin efecto la notificación practicada en fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, y en virtud de lo anterior, gírese de

nueva cuenta atento despacho al Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, para que en los términos señalados en el acuerdo del veinticuatro de enero mencionado, se proceda a notificar personalmente a **CONFIDENCIAL**, así como el presente proveído; y una vez diligenciado, se sirva devolverlo con las constancias respectivas, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo.-----

**60.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de febrero de dos mil diecisiete, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el despacho ordenado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito de CONFIDENCIAL, en el que hace diversas manifestaciones en torno a la actuación por parte del Titular del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del referido Distrito Judicial, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado del proveído de fecha treinta y uno de enero del presente año, mediante diligencia del ocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

**61.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diez de febrero de dos mil diecisiete y anexo, del Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, en la época de los hechos Juez Especializado, mediante el cual rinde**

**el informe solicitado por acuerdo del ocho de febrero del presente año, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, rindiendo el informe que le fuera requerido en los términos a que hace referencia en el oficio de cuenta, y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes. En dicho sentido, atento a las actuaciones relativas y a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 12, fracción IX, y 15, fracción II, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, tórnese para dichos efectos, el cuadernillo **CONFIDENCIAL** a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, para que, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

**62.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual informa haber dado vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, por la posible comisión de hechos constitutivos de delito, por parte de los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del toca CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma nota de lo expuesto por la Magistrada de la Sala Regional Altamira, y se le tiene

acompañando copia del diverso oficio **CONFIDENCIAL** del tres de los corrientes, por el que da vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en relación a hechos probables constitutivos de delito y probable participación de los servidores judiciales citados con antelación, derivada del proveído emitido en el toca **CONFIDENCIAL** deducido del proceso **CONFIDENCIAL**.-----

**63.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual informa haber dado vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, por la posible comisión de hechos constitutivos de delito, por parte del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del toca CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma nota de lo expuesto por la Magistrada de la Sala Regional Altamira, y se le tiene acompañando copia del diverso oficio 114 del tres de los corrientes, por el que da vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en relación a hechos probables constitutivos de delito y probable participación del servidor judicial citado con antelación, derivada de la resolución emitida en el toca **CONFIDENCIAL** deducido del proceso **CONFIDENCIAL**.-----

**64.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual informa haber dado vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, por la posible comisión de hechos constitutivos de delito, por parte de los licenciados Raúl González Rodríguez, Bernabé Medellín Ortiz, Mario Arturo**

**Martínez Rentería y Elvira Hernández, los dos primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, y los dos últimos, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, adscritos al referido órgano jurisdiccional, dentro del toca CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma nota de lo expuesto por la Magistrada de la Sala Regional Altamira, y se le tiene acompañando copia del diverso oficio **CONFIDENCIAL** del tres de los corrientes, por el que da vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en relación a hechos probables constitutivos de delito y probable participación de los servidores judiciales citados con antelación, derivada de la resolución emitida en el toca **CONFIDENCIAL** deducido del proceso **CONFIDENCIAL.-----**

**65.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual remite copia certificada del testimonio que integra el toca CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL instruido a CONFIDENCIAL, con el fin de dar vista por la posible actuación irregular de los licenciados Raúl González Rodríguez, Bernabé Medellín Ortiz, Mario Arturo Martínez Rentería y Elvira Hernández, los dos primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, y los dos últimos, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, adscritos al referido órgano jurisdiccional.-----**

**ACUERDO.-** Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo y conforme a los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución

Política del Estado, 121, párrafo octavo y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a la causa por la que se da vista con las actuaciones relativas y a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impone se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, remítase para dichos efectos con carácter devolutivo a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina el cuadernillo de antecedentes que se ordena formar, y para que, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

**66.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diez de febrero de dos mil diecisiete, del licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual comunica el acuerdo emitido el ocho de febrero del año en curso, dentro del expediente CONFIDENCIAL del índice de dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 12, fracción IX, y 15, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma conocimiento de lo expuesto por el Juez oficiante y se ordena acusar de recibo. Por otra parte, instrúyase al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, a efecto de que tome las providencias necesarias, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia. En otra vertiente, requiérase al **CONFIDENCIAL**, a efecto de que en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente en que quede notificado del presente proveído, informe a este Cuerpo Colegiado, las causas o motivos por las que no ha comparecido ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del

Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, a aceptar y protestar el cargo conferido como perito en rebeldía de la parte demandada en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Hipotecario. Ahora bien, en razón de que el perito tiene domicilio fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno conocimiento, gírese despacho al Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, a efecto de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal.-----

**67.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de febrero de dos mil diecisiete, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual da vista en torno a la actuación de la licenciada Karla Karina Trejo Torres, anterior titular del Juzgado citado, en el expediente CONFIDENCIAL y acompaña copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, 122, fracción XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene a la Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, con las constancias certificadas que acompaña, dando vista a este Pleno del Consejo de la Judicatura, en torno al actuar de la licenciada Karla Karina Trejo Torres, anterior titular del Juzgado mencionado, por lo que con el objeto de contar con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del oficio y anexos de cuenta, se instruye al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados en las constancias que se adjuntan, y en su oportunidad rinda a este Consejo de

la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente.-----

**68.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de febrero de dos mil diecisiete, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual da vista en torno a la actuación de la licenciada Karla Karina Trejo Torres, anterior titular del Juzgado citado, en el expediente CONFIDENCIAL y acompaña copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, 122, fracción XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene a la Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, con las constancias certificadas que acompaña, dando vista a este Pleno del Consejo de la Judicatura, en torno al actuar de la licenciada Karla Karina Trejo Torres, anterior titular del Juzgado mencionado, por lo que con el objeto de contar con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del oficio y anexos de cuenta, se instruye al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados en las constancias que se adjuntan, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente.-----

**69.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de febrero de dos mil diecisiete, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual da vista en torno a la actuación de la licenciada Karla Karina Trejo Torres, anterior titular del Juzgado citado, en el expediente**

**CONFIDENCIAL y acompaña copia certificada de las constancias  
conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, 122, fracción XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene a la Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, con las constancias certificadas que acompaña, dando vista a este Pleno del Consejo de la Judicatura, en torno al actuar de la licenciada Karla Karina Trejo Torres, anterior titular del Juzgado mencionado, por lo que con el objeto de contar con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del oficio y anexos de cuenta, se instruye al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados en las constancias que se adjuntan, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente.-----

**70.- Oficio CONFIDENCIAL recibido el siete de febrero de dos mil diecisiete, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite escrito de inconformidad de CONFIDENCIAL, en torno a la actuación del titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente **CONFIDENCIAL** en su escrito de cuenta. Por otra parte, dígaselo al inconforme que para formalizar la queja deberá atender las reglas previstas en los artículos 110, 111 y 114 de la invocada Ley Orgánica, quedando expeditos sus

derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por último, en razón de que el inconforme no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, hágansele las notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se publique en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.-----

**71.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de febrero de dos mil diecisiete, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar copia del diverso oficio CONFIDENCIAL del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja CONFIDENCIAL interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL, contra la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las documentales de cuenta, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, comunicando la radicación de la queja **CONFIDENCIAL** interpuesta ante dicho Organismo por **CONFIDENCIAL**, contra la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, derivada del expediente **CONFIDENCIAL**. Asimismo, se exhorta a la titular del referido Juzgado, a efecto de que atienda con prontitud el informe que se le solicita, y envíe constancias del cumplimiento respectivo a este Consejo de la Judicatura.-----

**72.- Oficio CONFIDENCIAL recibido el siete de febrero de dos mil diecisiete, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual**

**remite escrito de inconformidad de CONFIDENCIAL, en torno a la actuación de la titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere la promovente **CONFIDENCIAL** en su escrito de cuenta. Por otra parte, dígasele a la inconforme que para formalizar la queja deberá atender las reglas previstas en los artículos 110, 111 y 114 de la invocada Ley Orgánica, quedando expeditos sus derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por último, en razón de que la inconforme no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, hágansele las notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se publique en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.-----

**73.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diez de febrero de dos mil diecisiete, del Secretario General de Acuerdos mediante el cual remite el diverso CONFIDENCIAL de la Directora General del Instituto de Defensoría Pública del Estado, al cual adjunta escrito signado por el licenciado CONFIDENCIAL, donde en esencia solicita se agilice el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad y otros conceptos, del índice del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 122 fracciones IX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo y, al respecto, se tiene al inconforme por hechas las manifestaciones a que se refiere en el curso

de cuenta. Por otra parte, requiérase a la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo a la Directora General del Instituto de Defensoría Pública del Estado, para los efectos legales consiguientes.-----

**74.- Escrito de queja de CONFIDENCIAL, presentado el siete de febrero de dos mil diecisiete, en torno a la actuación del titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente **CONFIDENCIAL** en su escrito de cuenta. Por otra parte, dígaselo al inconforme que para formalizar la queja deberá atender las reglas previstas en los artículos 110, 111 y 114 de la invocada Ley Orgánica, quedando expeditos sus derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por último, se giró despacho al Juzgado Primero Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, a efecto de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique al promovente de manera personal.-----

**75.- Escrito presentado el siete de febrero de dos mil diecisiete, de CONFIDENCIAL, en el que interpone queja en torno a la actuación del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer**

**Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que de los hechos expuestos por la promovente, se advierten involucrados menores de edad, dentro del expediente número **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Sumario Sobre Alimentos, promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, con el objeto de contar con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del oficio y anexo de cuenta, y con fundamento en el precepto 151, párrafo segundo, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados por la inconforme, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente. Por último, se tiene a la inconforme señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando para tal efecto al licenciado **CONFIDENCIAL.**-----

**76.- escrito presentado el siete de febrero de dos mil diecisiete, del CONFIDENCIAL, mediante el cual refiere insistir a efecto de que le sean acordadas las promociones del diez de septiembre y siete**

**de noviembre pasado, por parte del titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo. Por otra parte, se tiene al compareciente por hechas sus manifestaciones a que alude en el curso de cuenta, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes. Asimismo, requiérase al Juez Primero de Primera Instancia Familiar de esta ciudad, a efecto de que, en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, informe a este Consejo de la Judicatura, si a la fecha emitió proveído respecto a las promociones a que hace referencia el inconforme en el escrito de mérito, de no ser así, se le instruye a efecto de que atienda con prontitud las peticiones que le hace el inconforme **CONFIDENCIAL** o, en su caso, informe los motivos que le impiden hacerlo. Por último, téngasele al inconforme **CONFIDENCIAL**, designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.-----

**77.- Escrito presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual manifiesta su inconformidad en torno a la actuación de un actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivadas del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente **CONFIDENCIAL** en su

escrito de cuenta. Por otra parte, dígasele al inconforme que para formalizar la queja deberá atender las reglas previstas en los artículos 110, 111 y 114 de la invocada Ley Orgánica, quedando expeditos sus derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por último, téngasele al inconforme **CONFIDENCIAL**, designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.-----

**78.- Escrito presentado el diez de febrero de dos mil diecisiete y anexo, del licenciado CONFIDENCIAL, Secretario de Acuerdos, en la época de los hechos, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual desahoga la vista, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del compareciente y de la licenciada CONFIDENCIAL, Secretaria de Acuerdos adscrita al referido órgano jurisdiccional.-----**

**ACUERDO.-** Primeramente, respecto al Incidente de Nulidad de Emplazamiento que interpone el suscrito con fundamento en el artículo 70 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al diverso artículo 114 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y toda vez que el compareciente se encuentra contestando en tiempo y forma la vista, tan es así que en su desahogo niega su posible responsabilidad con argumentos desglosados derivados de las propias constancias con las que se le corrió traslado y que analiza de forma detallada, lo que demuestra que, si hubiera algún vicio en el emplazamiento, no hubiese tenido la oportunidad de dar respuesta jurídica como lo hace valer en su escrito de cuenta, pues en el caso el servidor judicial se encuentra ejerciendo plenamente su derecho de defensa, este Consejo determina desechar de plano la incidencia planteada. Sirve de soporte a lo anterior, el siguiente criterio: *“EMPLAZAMIENTO. VICIOS DEL. EN CASO DE*

*CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.*”, EJECUTORIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.- TOCA CIVIL NUMERO 542/2000.- (MAGISTRADA: LICENCIADA REBECA VILLARREAL GOMEZ.- SECRETARIO.- LICENCIADO JESUS GERARDO, cuyo texto ha quedado transcrito en autos. Ahora bien, en torno a su desahogo de vista, con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en razón que del cómputo asentado por la Secretaría Ejecutiva, se aprecia que el término concedido al **CONFIDENCIAL**, para que desahogara la vista, comprendió del uno al catorce de febrero de dos mil diecisiete, se le tiene en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar en torno a los hechos que le son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que se refiere en su escrito de cuenta y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por lo que respecta a las objeciones que hace valer el servidor judicial, téngasele por hechas todas y cada una de sus manifestaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Por otra parte, del escrito que se provee se advierte que el **CONFIDENCIAL**, no ofrece pruebas de su intención. En otro orden de ideas, y visto que el procedimiento de queja se inició de oficio, se tienen como elementos probatorios por parte de este Consejo de la Judicatura, las documentales públicas consistentes en: a) el oficio número **CONFIDENCIAL**, del uno de marzo del año dos mil dieciséis, y recibido el cuatro del mismo mes y año, signado por el licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, mediante el cual puso en conocimiento a este Consejo de la Judicatura del Estado, el extravío de 7 (siete) títulos de crédito (pagarés) en diversos expedientes, agregando al mismo la relación de los Juicios Ejecutivos Mercantiles, así como copias fotostáticas certificadas de cada uno de ellos, al igual que las actas de entrega y recepción realizadas

a **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**; y, b).- oficios **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** presentados el cinco de abril y once de mayo de dos mil dieciséis, de los Directores de Contraloría y de Visitaduría Judicial y anexos que soportan el resultado de la encomienda desahogada; probanzas que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al diverso artículo 114, Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente su admisión y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tienen por desahogadas. Por último, toda vez que así corresponde al estado procesal que guardan los autos, se abre una dilación para el desahogo de pruebas por el término de diez días que será común, por lo que se instruye al Secretario Ejecutivo para que asiente el cómputo respectivo.-----

**79.- Oficio 203 del catorce de febrero de dos mil diecisiete, de la licenciada Alejandra González Reséndez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, además de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, y por estar fundada en derecho su solicitud, se concede a la licenciada Alejandra González Reséndez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo

para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del veintiuno al veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.--

**80.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de febrero de dos mil diecisiete y anexos, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual solicita se requiera a la Secretaria de Acuerdos encargada de despacho del Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, para el efecto de dar cumplimiento a lo ordenado mediante ejecutoria de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis emitida por dicho Tribunal de Alzada, dentro del toca CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se toma nota de lo expuesto en el oficio de cuenta y en relación a su requisitoria, se comunica a la Magistrada de la Sala Regional de Altamira que se deja expedito su derecho para que, con base en sus facultades legales y competencia jurisdiccional, realice las acciones necesarias para hacer efectivas sus determinaciones. Por otra parte, toda vez que de las constancias se advierte la imposición de una multa por diez días de salario mínimo a la licenciada Mayra Nelly Armendáriz Gómez, Secretaria de Acuerdos encargada de despacho del Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado a la servidora judicial en mención y surta sus efectos legales. Asimismo, respetuosamente, se exhorta a la Magistrada de la Sala Regional de Altamira, para el efecto de que en casos subsecuentes, con fundamento en el artículo 382 Ter del Código de Procedimientos Penales para el Estado (aplicable al caso concreto), notifique al servidor judicial

sancionado, a fin de que ejerza su derecho a impugnarla, si así lo deseara, y, una vez que cause estado la misma, comunique lo anterior a este Consejo, con el objeto de que este órgano colegiado realice las gestiones tendientes a la ejecución de la medida disciplinaria.-----

**81.- Oficio 29/2017 del quince de febrero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita no se prorrogue al licenciado Pedro Ramiro Agustín García Infante su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias con cabecera en esta ciudad, perteneciente a la Primera Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las razones que hace valer el Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, misma que se respalda con el informe que emite el Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, y toda vez que el nombramiento de Auxiliar Jurídico otorgado al licenciado Pedro Ramiro Agustín García Infante, concluye el veinte de febrero del presente año, y a fin de no vulnerar los derechos del trabajador, se toma el acuerdo de reincorporar al referido servidor judicial en sus funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de esta ciudad; lo anterior, con efectos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.-----

**82.- Oficio 84 del quince de febrero de dos mil diecisiete, del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante el cual informan que en el concurso en la modalidad de sobre cerrado para la contratación del Seguro de Vida Colectivo para el personal del Poder Judicial, se adjudicó a la empresa “SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO, S.A. DE C.V.”, para cuyo pago solicitan**

**se autorice la erogación de \$447,970.32 (cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta pesos 32/100 m. n.) como pago total, con cargo al rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción XXX, y 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, considerando justificado el destino de los recursos que se solicitan en la propuesta que hace el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, para el pago derivado de la contratación del Seguro de Vida colectivo para el personal del Poder Judicial con la empresa “SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO, S.A. DE C.V.”, se toma el acuerdo de autorizar la erogación de \$447,970.32 (cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta pesos 32/100 m. n.) con cargo a los recursos del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a favor del mencionado adjudicatario; con la salvedad que la Dirección de Administración informará en su caso al Fondo Auxiliar, a la conclusión de la póliza, sobre las altas de personal que se presenten durante su vigencia, con el objeto de cubrir la diferencia a que dé lugar.-----

---- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las doce horas del martes veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de febrero

de dos mil diecisiete, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo,  
licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú  
Consejero

Elvira Vallejo Contreras  
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (47) cuarenta y  
siete del acta de Sesión Plenaria de fecha (31) treinta y uno de enero de  
dos mil diecisiete. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón